

CAPÍTULO 13.- NORMA ZONAL TRA: ACTUACIONES EN RÉGIMEN TRANSITORIO.

13.1.- CONDICIONES GENERALES

Se aplicarán las condiciones Generales de Edificación definidas en el anterior instrumento de planeamiento en el que se crearon estos sectores cuya ejecución se está realizando en el momento de redacción del presente Plan.

En aquellos puntos del anterior plan que regula estas actuaciones resulte incompleto, se seguirán las directrices marcadas en este presente Plan de Ordenación Municipal.

Suficientemente documentado el planeamiento aquí reflejado referente al Término Municipal de La Gineta (Albacete), se eleva el presente Plan de Ordenación Municipal a los Organismos Competentes para su aprobación.

Redactado: febrero 2004

Revisado: mayo 2009

IVA LEYING, S.A.



Fdo: Javier Pradera Cabañas

Ing. Caminos, Canales y Puertos

Aprobado definitivamente -con condiciones y a excepción del suelo rústico-, según acuerdos de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 8 DE ABRIL DE 2008, 28 DE JULIO DE 2009 Y 20 DE OCTUBRE DE 2009.
Albacete, a 24 de Mayo de 2010

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN



ANEXO 1: FICHAS DE PLANEAMIENTO

Aprobado definitivamente – con condiciones y a excepción del suelo rústico-, según acuerdos de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 8 ABRIL 2008, 28 JULIO 2009 Y 20 OCTUBRE 2009.
Albacete, a 24 de Mayo de 2010.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN



		AREA DE REPARTO:		AR-0		
ORDENACIÓN ESTRUCTURAL	SUPERFICIE TOTAL (m ²)				4.692,00	
	S.G. Existentes (m ²):				0	
	S.G. a Obtener (m ²):	Viario (SGV0):				0
		ZV/EL (SGE0):				0
		Otras Dotaciones (SGQ0):				0
		TOTAL:				0
	S.G. Adscritos (m ²)				825,17	
	SECTORES	SUPERFICIE TOTAL	SUPERFICIE BRUTA	SUPERFICIE NETA		
	S0-1	4.692,00	4.692,00	4.692,00		
	Aprovechamiento tipo:				0,504063	
	SECTOR0 - 1				AR - 0	
	SUPERFICIE NETA (m ²)				4.692,00	
	S.G. Existentes (m ²):				0	
	S.G. a Obtener (m ²):	Viario (SGV0):				0
		ZV/EL (SGE0):				0
Otras Dotaciones (SGQ0):				0		
TOTAL:				0		
Densidad máxima sector (viv/Ha)				36		
Intensidad (m ² t):				2.781,00		
Edificabilidad bruta unitaria (m ² t/m ² s):				0,5927		
Altura máxima de la edificación				7,5 m, 2 plantas		
DET. PORMENORIZADAS	SECTOR 0-1				AR - 0	
	Edificabilidad neta (m ² t/m ² s):				1,00	
	S.L. Existentes (m ²):				0	
	S.L. a Obtener (m ²):	Viario (SLV0):				840,00
		ZV/EL (SLE0):				507,00
		Otras Dotaciones (SLQ0):				564,00
		TOTAL				1.911,00
	Normativa Aplicable:	Normas zonales:		SU - 2:	2.781	
				EZV:	0	
				ED:	556	
	Uso Mayoritario	Residencial cat. 1ª Garaje cat. 1ª, Industrial Almacén e ind. Productivo cat. 1ª y 2ª				
	Usos Complementarios	Ninguno				
	Usos Compatibles	Comercial, Oficinas, Hostelero, Dot Equipamientos (excepto trat Residuos y cementerios) y Dot Zonas Verdes				
	Usos Prohibidos	Los restantes				
	Tipología:	Vivienda unifamiliar adosada				
Nº máximo de viviendas	17					
GESTIÓN	Determinaciones para la gestión		Directa/ Indirecta			

El urbanizador de cada sector está obligado a realizar todas las infraestructuras precisas para el adecuado funcionamiento. Asimismo los urbanizadores de sucesivas actuaciones que se beneficien de estas infraestructuras deberán compensarle abonando la parte proporcional de la inversión (art. 122.8 de la LOTAU), así como abonar al Ayuntamiento las infraestructuras realizadas por éste previamente a la actuación urbanizadora de que se trate (art. 119.4 de la LOTAU).



Deberá desarrollar sus sistemas generales adscritos (825 m² del SGAds-5)

Deberá pagar la parte:

- de la aportación económica proporcional para la creación del nuevo depósito en el casco urbano y su correspondiente tubería de conducción.
- de la aportación económica proporcional para la canalización de pluviales y bombeo (en su caso).

Queda condicionado a la garantía:

- de la ejecución, o en su caso, financiación, de los sistemas generales viarios que permitan la conexión directa con el resto de la estructura viaria de la ciudad.
- de la ejecución, o en su caso financiación, de los servicios generales que lo conecten con cada red de servicios urbanos, a fin de asegurar el suministro. Esta garantía podrá realizarse, bien por ejecución a cargo de los urbanizadores de forma simultánea a la urbanización, o bien por financiación de los mismos a cargo del sector y ejecución directa y simultánea por el Ayuntamiento de La Gineta.

Aprobado definitivamente – con condiciones y a excepción del suelo rústico-, según acuerdos de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 8 ABRIL 2008, 28 JULIO 2009 Y 20 OCTUBRE 2009.
Albacete, a 24 de Mayo de 2010.

LA SECRETARÍA DE LA COMISIÓN,



		AREA DE REPARTO:		AR-1
ORDENACIÓN ESTRUCTURAL	SUPERFICIE TOTAL (m ²)		12.193	
	S.G. Existentes (m ²):		0	
	S.G. a Obtener (m ²):	Viario (SGV1):	0	
		ZV/EL (SGE1):	0	
		Otras Dotaciones (SGQ1):	0	
		TOTAL:	0	
	S.G. Adscritos (m ²)		1.000	
	SECTORES	SUPERFICIE TOTAL	SUPERFICIE BRUTA	SUPERFICIE NETA
	S 1-1	12.193	12.193	12.193
	Aprovechamiento tipo:		0,476465	
	S 1-1		AR - 1	
	SUPERFICIE NETA (m ²)		12.193	
	S.G. Existentes (m ²):		0	
	S.G. a Obtener (m ²):	Viario (SGV1):	0	
		ZV/EL (SGE1):	0	
Otras Dotaciones (SGQ1):		0		
TOTAL:		0		
Densidad máxima sector (viv/Ha)		31		
Intensidad (m ² t):		6.286		
Edificabilidad bruta unitaria (m ² t/m ² s):		0,52		
Altura máxima de la edificación		7,5 m, 2 plantas		
DET. PORMENORIZADAS	S 1-1		AR - 1	
	Edificabilidad neta (m ² t/m ² s):		1,00	
	S.L. Existentes (m ²):		0	
	S.L. a Obtener (m ²):	Viario (SLV1):	3.431	
		ZV/EL (SLE1):	1.219	
		Otras Dotaciones (SLQ1):	1.257	
		TOTAL	5.907	
	Normativa Aplicable:	Normas zonales:	SU - 2:	6.286
			EZV:	1.219
			ED:	1.257
	Uso Mayoritario		Residencial cat. 1ª Garaje cat. 1ª, Industrial Almacén e ind. Productivo cat. 1ª y 2ª	
	Usos Complementarios		Ninguno	
	Usos Compatibles		Comercial, Oficinas, Hostelero, Dot Equipamientos (excepto trat Residuos y cementerios) y Dot Zonas Verdes	
	Usos Prohibidos		Los restantes	
	Tipología:		Vivienda unifamiliar adosada	
Nº máximo de viviendas		39		
GESTIÓN	Determinaciones para la gestión		Directa/ Indirecta	

El urbanizador de cada sector está obligado a realizar todas las infraestructuras precisas para el adecuado funcionamiento. Asimismo los urbanizadores de sucesivas actuaciones que se beneficien de estas infraestructuras deberán compensarle abonando la parte proporcional de la inversión (art. 122.8 de la LOTAU), así como abonar al Ayuntamiento las infraestructuras realizadas por éste previamente a la actuación urbanizadora de que se trate (art. 119.4 de la LOTAU).

Las actuaciones urbanizadoras que se realicen en las proximidades de la línea férrea deberán remitir a la Gerencia de Producción del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias memoria y planos de las actividades a realizar así como carta de solicitud de autorización.



Aprobado definitivamente -con condiciones y a excepción del suelo rústico-, según acuerdos de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 8 DE ABRIL DE 2008, 28 DE JULIO DE 2009 Y 20 DE OCTUBRE DE 2009. Albacete, a 24 de Mayo de 2010

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN

Deberá desarrollar sus sistemas generales adscritos (1000 m² de SGAds-5)

Deberá pagar la parte:

- de la aportación económica proporcional para la creación del nuevo depósito en el casco urbano y su correspondiente tubería de conducción.
- de la aportación económica proporcional para la canalización de pluviales y bombeo (en su caso).

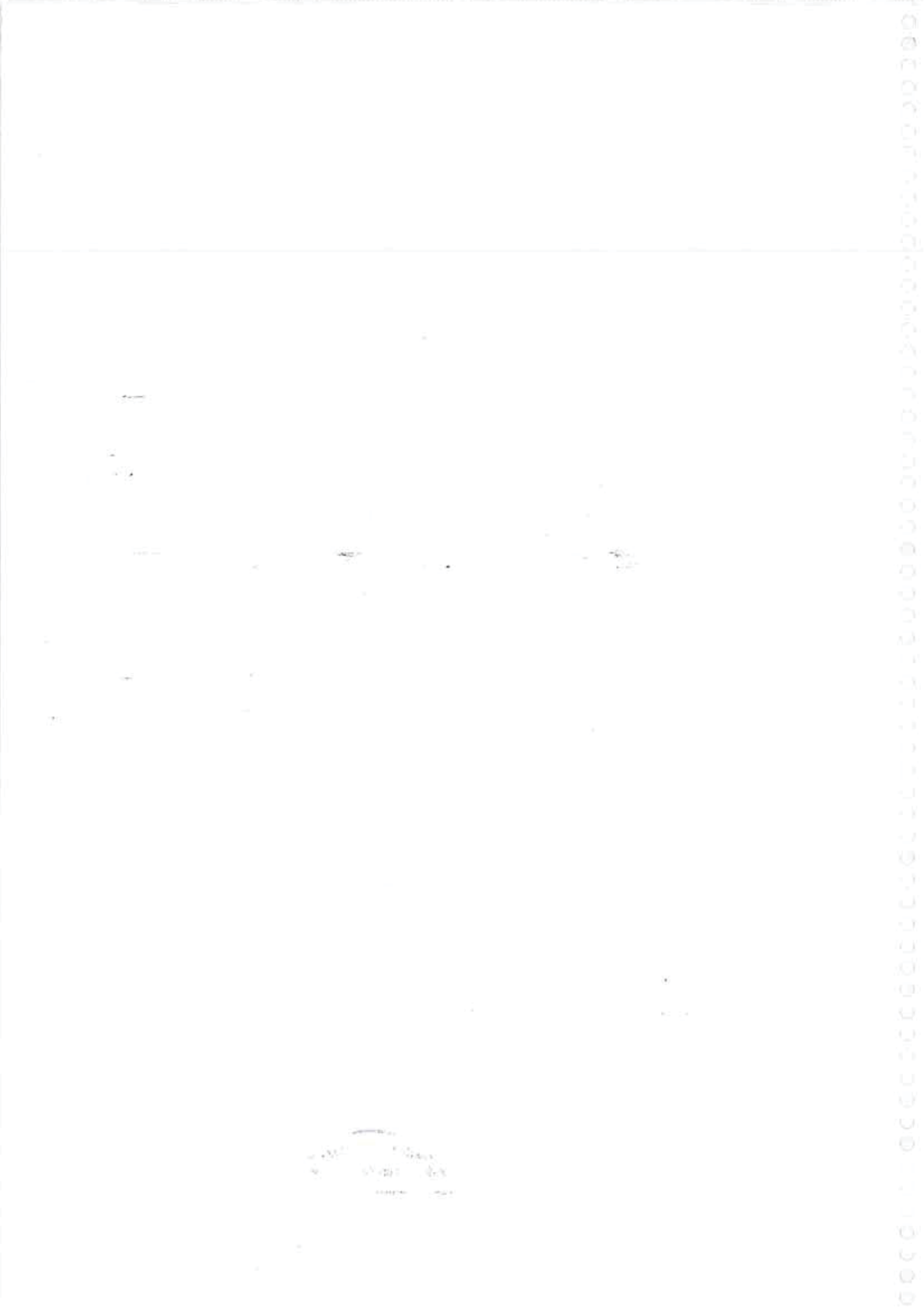
Queda condicionado a la garantía:

- de la ejecución, o en su caso, financiación, de los sistemas generales viarios que permitan la conexión directa con el resto de la estructura viaria de la ciudad.
- de la ejecución, o en su caso financiación, de los servicios generales que lo conecten con cada red de servicios urbanos, a fin de asegurar el suministro. Esta garantía podrá realizarse, bien por ejecución a cargo de los urbanizadores de forma simultánea a la urbanización, o bien por financiación de los mismos a cargo del sector y ejecución directa y simultánea por el Ayuntamiento de La Gineta.

Aprobado definitivamente – con condiciones y a excepción del suelo rústico-, según acuerdos de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 8 ABRIL 2008, 28 JULIO 2009 Y 20 OCTUBRE 2009.
Albacete, a 24 de Mayo de 2010.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN





		AREA DE REPARTO:		AR-2	
ORDENACIÓN ESTRUCTURAL	SUPERFICIE TOTAL (m ²)		41.648		
	S.G. Existentes (m ²):		0		
	S.G. a Obtener (m ²):	Viario (SGV2):		1.320	
		ZV/EL (SGE2):		0	
		Otras Dotaciones (SGQ2):		0	
		TOTAL:		1.320	
	S.G. Adscritos (m ²)		0		
	SECTORES	SUPERFICIE TOTAL	SUPERFICIE BRUTA	SUPERFICIE NETA	
	S 2-1	41.648	41.648	40.328	
	Aprovechamiento tipo:		0,464776		
	SECTOR 2 - 1		AR - 2		
	SUPERFICIE NETA (m ²)		40.328		
	S.G. Existentes (m ²):		0		
	S.G. a Obtener (m ²):	Viario (SGV2):		1.320	
ZV/EL (SGE2):		0			
Otras Dotaciones (SGQ2):		0			
TOTAL:		1.320			
Densidad máxima sector (viv/Ha)		24			
Intensidad (m ² t):		19.357			
Edificabilidad bruta unitaria (m ² t/m ² s):		0,48			
Altura máxima de la edificación		7,5 m, 2 plantas			
Condicionante del dotacional		Restringido a B + I para evitar vistas arrojadas sobre Residencial			
DET. PORMENORIZADAS	SECTOR 2- 1		AR - 2		
	Edificabilidad neta (m ² t/m ² s):		1,00		
	S.L. Existentes (m ²):		0		
	S.L. a Obtener (m ²):	Viario (SLV2):		13.067	
		ZV/EL (SLE2):		4.033	
		Otras Dotaciones (SLQ2):		3.871	
		TOTAL		20.971	
	Normativa Aplicable:	Normas zonales:	SU - 2:	19.357	
			EZV:	4.033	
			ED:	1.257	
	Uso Mayoritario		Residencial cat. 1ª Garaje cat. 1ª, Industrial Almacén e ind. Productivo cat. 1ª y 2ª		
	Usos Complementarios		Ninguno		
	Usos Compatibles		Comercial, Oficinas, Hostelero, Dot Equipamientos (excepto trat Residuos y cementerios) y Dot Zonas Verdes		
	Usos Prohibidos		Los restantes		
Tipología:		Vivienda unifamiliar adosada			
Nº máximo de viviendas		100			
GESTIÓN	Determinaciones para la gestión		Directa/ Indirecta		

El urbanizador de cada sector está obligado a realizar todas las infraestructuras precisas para el adecuado funcionamiento. Asimismo los urbanizadores de sucesivas actuaciones que se beneficien de estas infraestructuras deberán compensarle abonando la parte proporcional de la inversión (art. 122.8 de la LOTAU), así como abonar al Ayuntamiento las infraestructuras realizadas por éste previamente a la actuación urbanizadora de que se trate (art. 119.4 de la LOTAU).

Las actuaciones urbanizadoras que se realicen en las proximidades de la línea férrea deberán remitir a la Gerencia de Producción del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias memoria y planos de las actuaciones a realizar así como carta de solicitud de autorización.



Deberá desarrollar sus sistemas generales viarios.

Deberá pagar la parte:

- de la aportación económica proporcional para la creación del nuevo depósito en el casco urbano y su correspondiente tubería de conducción.
- de la aportación económica proporcional para la canalización de pluviales y bombeo (en su caso).

Queda condicionado a la garantía:

- de la ejecución, o en su caso, financiación, de los sistemas generales viarios que permitan la conexión directa con el resto de la estructura viaria de la ciudad.
- de la ejecución, o en su caso financiación, de los servicios generales que lo conecten con cada red de servicios urbanos, a fin de asegurar el suministro. Esta garantía podrá realizarse, bien por ejecución a cargo de los urbanizadores de forma simultánea a la urbanización, o bien por financiación de los mismos a cargo del sector y ejecución directa y simultánea por el Ayuntamiento de La Gineta.

Aprobado definitivamente – con condiciones y a excepción del suelo rústico-, según acuerdos de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 8 ABRIL 2008, 28 JULIO 2009 Y 20 OCTUBRE 2009.
Albacete, a 24 de Mayo de 2010.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN.



		AREA DE REPARTO:		AR-3
ORDENACIÓN ESTRUCTURAL	SUPERFICIE TOTAL (m ²)		24.565,00	
	S.G. Existentes (m ²):		0	
	S.G. a Obtener (m ²):	Viario (SGV3):	1.555,00	
		ZV/EL (SGE3):	0	
		Otras Dotaciones (SGQ3):	0	
		TOTAL:	1.555,00	
	S.G. Adscritos (m ²)		0	
	SECTORES	SUPERFICIE TOTAL	SUPERFICIE BRUTA	SUPERFICIE NETA
	S 3-1	24.565,00	24.565,00	23.010,00
	Aprovechamiento tipo:		0,485121	
S 3-1		AR - 3		
SUPERFICIE NETA (m ²)		23.010,00		
S.G. Existentes (m ²):		0		
S.G. a Obtener (m ²):	Viario (SGV3):	1.555,00		
	ZV/EL (SGE3):	0		
	Otras Dotaciones (SGQ3):	0		
	TOTAL:	1.555,00		
Densidad máxima sector (viv/Ha)		32		
Intensidad (m ² t):		11.917,00		
Edificabilidad bruta unitaria (m ² t/m ² s):		0,5179		
Altura máxima de la edificación		7,5 m, 2 plantas		
DET. PORMENORIZADAS	S 3-1		AR - 3	
	Edificabilidad neta (m ² t/m ² s):		1,00	
	S.L. Existentes (m ²):		0	
	S.L. a Obtener (m ²):	Viario (SLV3):	6.408,00	
		ZV/EL (SLE3):	2.301,00	
		Otras Dotaciones (SLQ3):	2.384,00	
		TOTAL	11.093,00	
	Normativa Aplicable:	Normas zonales:	SU - 2:	11.917,00
			EZV:	2.301
			ED:	1.257
	Uso Mayoritario		Residencial cat. 1ª Garaje cat. 1ª, Industrial Almacén e ind. Productivo cat. 1ª y 2ª	
	Usos Complementarios		Ninguno	
Usos Compatibles		Comercial, Oficinas, Hostelero, Dot Equipamientos (excepto trat Residuos y cementarios) y Dot Zonas Verdes		
Usos Prohibidos		Los restantes		
Tipología:		Vivienda unifamiliar adosada		
Nº máximo de viviendas		74		
GESTIÓN	Determinaciones para la gestión		Directa/ Indirecta	

El urbanizador de cada sector está obligado a realizar todas las infraestructuras precisas para el adecuado funcionamiento. Asimismo los urbanizadores de sucesivas actuaciones que se beneficien de estas infraestructuras deberán compensarle abonando la parte proporcional de la inversión (art. 122.8 de la LOTAU), así como abonar al Ayuntamiento las infraestructuras realizadas por éste previamente a la actuación urbanizadora de que se trate (art. 119.4 de la LOTAU).



Aprobado definitivamente - con condiciones y a excepción del suelo rústico-, según acuerdos de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 8-ABRIL 2008, 28 JULIO 2009 Y 20 OCTUBRE 2009.
 Mañana, a 24 de Mayo de 2010.
 LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN.

Deberá desarrollar sus sistemas generales viarios.

Deberá pagar la parte:

- de la aportación económica proporcional para la creación del nuevo depósito en el casco urbano y su correspondiente tubería de conducción.
- de la aportación económica proporcional para la canalización de pluviales y bombeo (en su caso).

Queda condicionado a la garantía:

- de la ejecución, o en su caso, financiación, de los sistemas generales viarios que permitan la conexión directa con el resto de la estructura viaria de la ciudad.
- de la ejecución, o en su caso financiación, de los servicios generales que lo conecten con cada red de servicios urbanos, a fin de asegurar el suministro. Esta garantía podrá realizarse, bien por ejecución a cargo de los urbanizadores de forma simultánea a la urbanización, o bien por financiación de los mismos a cargo del sector y ejecución directa y simultánea por el Ayuntamiento de La Gineta.

Aprobado definitivamente – con condiciones y a excepción del suelo rústico-, según acuerdos de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 8 ABRIL 2008, 28 JULIO 2009 Y 20 OCTUBRE 2009.
Albacete, a 24 de Mayo de 2010.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN.



		AREA DE REPARTO:		AR-4
ORDENACIÓN ESTRUCTURAL	SUPERFICIE TOTAL (m ²)		51.858,88	
	S.G. Existentes (m ²):		8639,88	
	S.G. a Obtener (m ²):	Viario (SGV4):	1.640,00	
		ZV/EL (SGE4):	0	
		Otras Dotaciones (SGQ4):	0	
		TOTAL:	1.640,00	
	S.G. Adscritos (m ²)		13.994,29	
	SECTORES	SUPERFICIE TOTAL	SUPERFICIE BRUTA	SUPERFICIE NETA
	S 4-1	51.858,88	43.219,00	41.579,00
	Aprovechamiento tipo:	0,493985		
	S 4-1	AR - 4		
	SUPERFICIE NETA (m ²)		41.579,00	
	S.G. Existentes (m ²):		8639,88	
	S.G. a Obtener (m ²):	Viario (SGV4):	1.640,00	
ZV/EL (SGE4):		0		
Otras Dotaciones (SGQ4):		0		
TOTAL:		1.640,00		
Densidad máxima sector (viv/Ha)		27		
Intensidad (m ² t):		28.262,50		
Edificabilidad bruta unitaria (m ² t/m ² s):		0,6797		
Altura máxima de la edificación		10,5 m, 3 plantas		
DET. PORMENORIZADAS	S 4-1		AR - 4	
	Edificabilidad neta (m ² t/m ² s):		1,00	
	S.L. Existentes (m ²):		0	
	S.L. a Obtener (m ²):	Viario (SLV4):	2.577,00	
		ZV/EL (SLE4):	5.087,00	
		Otras Dotaciones (SLQ4):	5.653,00	
		TOTAL	13.317,00	
	Normativa Aplicable:	Normas zonales:	SU - 5:	28.263
			EZV:	5.087
			ED:	1.257
	Uso Mayoritario		Residencial cat. 2ª	
	Usos Complementarios		Ninguno	
	Usos Compatibles		Ind. Almacenaje e Ind. Productivo Cat 1ª y 2ª. Comercial, Oficinas, Hostalero. Dot Equipamientos (excepto trat Residuos y cementarios). Dot Zonas Verdes. Garaje cat. 1ª, 2ª y 3ª	
	Usos Prohibidos		Los restantes	
Tipología:		Vivienda en manzana cerrada		
Nº máximo de viviendas		115		
GESTIÓN	Determinaciones para la gestión		Directa/ Indirecta	

El urbanizador de cada sector está obligado a realizar todas las infraestructuras precisas para el adecuado funcionamiento. Asimismo los urbanizadores de sucesivas actuaciones que se beneficien de estas infraestructuras deberán compensarle abonando la parte proporcional de la inversión (art. 122.8 de la LOTAU), así como abonar al Ayuntamiento las infraestructuras realizadas por éste previamente a la actuación urbanizadora de que se trate (art. 119.4 de la LOTAU).



Aprobado definitivamente - con condiciones y a excepción del suelo forestal-, según acuerdos de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 8 ABRIL 2008, 28 JULIO 2009 Y 20 OCTUBRE 2009.
Albacete, a 24 de Mayo de 2010.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN.

Deberá desarrollar sus sistemas generales viarios.

Deberá rehabilitar su sistema general viario existente.

Deberá desarrollar sus sistemas generales adscritos (13994 m² del SGAds-5)

Deberá pagar la parte:

- de la aportación económica proporcional para la creación del nuevo depósito en el casco urbano y su correspondiente tubería de conducción.

- de la aportación económica proporcional para la canalización de pluviales y bombeo (en su caso).

Queda condicionado a la garantía:

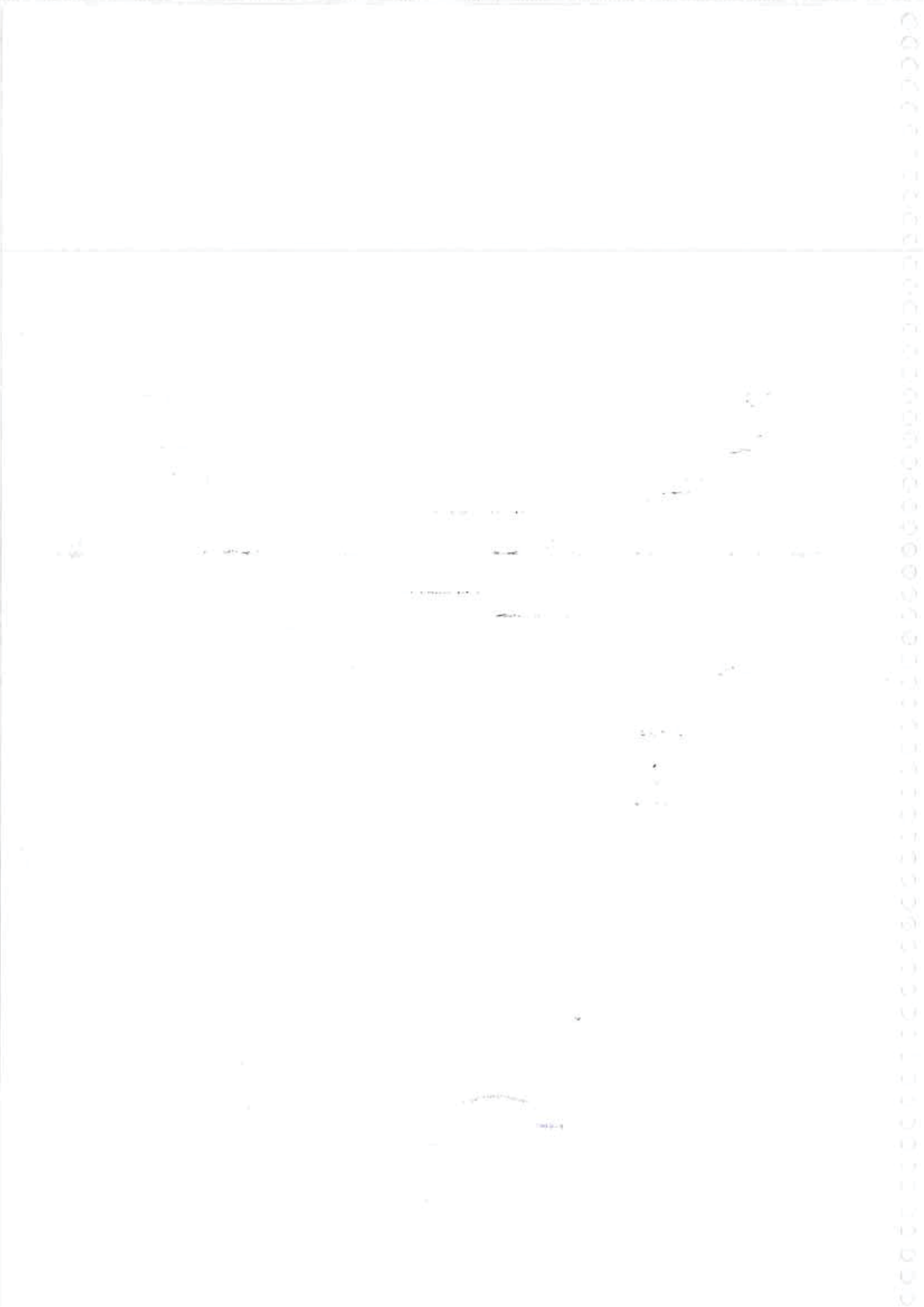
- de la ejecución, o en su caso, financiación, de los sistemas generales viarios que permitan la conexión directa con el resto de la estructura viaria de la ciudad.

- de la ejecución, o en su caso financiación, de los servicios generales que lo conecten con cada red de servicios urbanos, a fin de asegurar el suministro. Esta garantía podrá realizarse, bien por ejecución a cargo de los urbanizadores de forma simultánea a la urbanización, o bien por financiación de los mismos a cargo del sector y ejecución directa y simultánea por el Ayuntamiento de La Gineta.

Aprobado definitivamente – con condiciones y a excepción del suelo rústico-, según acuerdos de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 8 ABRIL 2008, 28 JULIO 2009 Y 20 OCTUBRE 2009.
Albacete, a 24 de Mayo de 2010.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN.





		AREA DE REPARTO:		AR-5	
ORDENACIÓN ESTRUCTURAL	SUPERFICIE TOTAL (m ²)		74.315		
	S.G. Existentes (m ²):		13.453		
	S.G. a Obtener (m ²):	Viario (SGV5):		3.227	
		ZV/EL (SGE5):		0	
		Otras Dotaciones (SGQ5):		0	
		TOTAL:		3.227	
	S.G. Adscritos (m ²)		0		
	SECTORES	SUPERFICIE TOTAL	SUPERFICIE BRUTA	SUPERFICIE NETA	
	S 5-1	74.315	60.862	57.635	
	Aprovechamiento tipo:		0,475534		
	S 5-1		AR - 5		
	SUPERFICIE NETA (m ²)		57.635		
	S.G. Existentes (m ²):		13453		
	S.G. a Obtener (m ²):	Viario (SGV5):		3227	
ZV/EL (SGE5):		0			
Otras Dotaciones (SGQ5):		0			
TOTAL:		3227			
Densidad máxima sector (viv/Ha)		37			
Intensidad (m ² t):		28.942			
Edificabilidad bruta unitaria (m ² t/m ² s):		0,5022			
Altura máxima de la edificación		10,5 m, 3 plantas			
DET. PORMENORIZADAS	S 5-1		AR - 5		
	Edificabilidad neta (m ² t/m ² s):		1,00		
	S.L. Existentes (m ²):		0		
	S.L. a Obtener (m ²):	Viario (SLV5):		10.134	
		ZV/EL (SLE5):		12.771	
		Otras Dotaciones (SLQ5):		5.788	
		TOTAL		28.693	
	Normativa Aplicable:	Normas zonales:	SU - 5:	28.942	
			EZV:	12.771	
			ED:	1.257	
	Uso Mayoritario		Residencial cat. 2ª		
	Usos Complementarios		Ninguno		
	Usos Compatibles		Ind. Almacenaje e Ind. Productivo Cat 1ª y 2ª. Comercial, Oficinas, Hostelero. Dot Equipamientos (excepto trat Residuos y cementarios). Dot Zonas Verdes. Garaje cat. 1ª, 2ª y 3ª		
	Usos Prohibidos		Los restantes		
Tipología:		Vivienda en manzana cerrada			
Nº máximo de viviendas		215			
GESTIÓN	Determinaciones para la gestión		Directa/ Indirecta		

El urbanizador de cada sector está obligado a realizar todas las infraestructuras precisas para el adecuado funcionamiento. Deberá también tomar las medidas necesarias para responsabilizarse y garantizar que los niveles máximos de inmisión sonora debidos a la proximidad de la Autovía A-31 no sobrepasen los decibelios establecidos en la normativa vigente. Asimismo los urbanizadores de sucesivas actuaciones que se beneficien de estas infraestructuras deberán compensarle abonando la parte proporcional de la inversión (art. 122.8 de la LOTAU), así como abonar al Ayuntamiento las infraestructuras realizadas por éste previamente a la actuación urbanizadora de que se trate (art. 119.4 de LOTAU).



Aprobado definitivamente - con condiciones y a excepción del suelo rústico-, según acuerdos de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 8 ABRIL 2008, 28 ABRIL 2009 Y 20 OCTUBRE 2009. Albacete, a 24 de Mayo de 2010.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN.

Deberá desarrollar sus sistemas generales viarios.

Deberá rehabilitar su sistema general viario existente.

Deberá pagar la parte:

- de la aportación económica proporcional para la creación del nuevo depósito en el casco urbano y su correspondiente tubería de conducción.

- de la aportación económica proporcional para la canalización de pluviales y bombeo (en su caso).

Queda condicionado a la garantía:

- de la ejecución, o en su caso, financiación, de los sistemas generales viarios que permitan la conexión directa con el resto de la estructura viaria de la ciudad.

- de la ejecución, o en su caso financiación, de los servicios generales que lo conecten con cada red de servicios urbanos, a fin de asegurar el suministro. Esta garantía podrá realizarse, bien por ejecución a cargo de los urbanizadores de forma simultánea a la urbanización, o bien por financiación de los mismos a cargo del sector y ejecución directa y simultánea por el Ayuntamiento de La Gineta.

Aprobado definitivamente – con condiciones y a excepción del suelo rústico-, según acuerdos de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 8 ABRIL 2008, 28 JULIO 2009 Y 20 OCTUBRE 2009.
Albacete, a 24 de Mayo de 2010.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN



		AREA DE REPARTO: AR-6		
ORDENACIÓN ESTRUCTURAL	SUPERFICIE TOTAL (m ²)	43.931,37		
	S.G. Existentes (m ²):	15.291,37		
	S.G. a Obtener (m ²):	Viario (SGV6):	1.535,00	
		ZV/EL (SGE6):	0	
		Otras Dotaciones (SGQ6):	0	
		TOTAL:	1.535,00	
	S.G. Adscritos (m ²)	0		
	SECTORES	SUPERFICIE TOTAL	SUPERFICIE BRUTA	SUPERFICIE NETA
	S 6-1	43.931,37	28.640,00	27.105,00
	Aprovechamiento tipo:	0,472713		
	S 6-1	AR - 6		
	SUPERFICIE NETA (m ²)	27.105,00		
	S.G. Existentes (m ²):	15291,37		
	S.G. a Obtener (m ²):	Viario (SGV6):	1535,00	
ZV/EL (SGE6):		0		
Otras Dotaciones (SGQ6):		0		
TOTAL:		1.535,00		
Densidad máxima sector (viv/Ha)	40			
Intensidad (m ² t):	13.538,50			
Edificabilidad bruta unitaria (m ² t/m ² s):	0,4995			
Altura máxima de la edificación	10,5 m, 3 plantas			
DET. PORMENORIZADAS	S 6-1	AR - 6		
	Edificabilidad neta (m ² t/m ² s):	1,00		
	S.L. Existentes (m ²):	0		
	S.L. a Obtener (m ²):	Viario (SLV6):	8.148,00	
		ZV/EL (SLE6):	2.711,00	
		Otras Dotaciones (SLQ6):	2.708,00	
		TOTAL	13.567,00	
	Normativa Aplicable:	Normas zonales:	SU - 5:	13.538,50
			EZV:	2.711,00
			ED:	2.708,00
	Uso Mayoritario	Residencial cat. 2ª		
	Usos Complementarios	Ninguno		
	Usos Compatibles	Ind. Almacenaje e Ind. Productivo Cat 1ª y 2ª. Comercial, Oficinas, Hostelero. Dot Equipamientos (excepto trat Residuos y cementarios). Dot Zonas Verdes. Garaje cat. 1ª, 2ª y 3ª		
	Usos Prohibidos	Los restantes		
Tipología:	Vivienda en manzana cerrada			
Nº máximo de viviendas	109			
GESTIÓN	Determinaciones para la gestión	Directa/ Indirecta		

El urbanizador de cada sector está obligado a realizar todas las infraestructuras precisas para el adecuado funcionamiento. Asimismo los urbanizadores de sucesivas actuaciones que se benefician de estas infraestructuras deberán compensarle abonando la parte proporcional de la inversión (art. 122.8 de la LOTAU), así como abonar al Ayuntamiento las infraestructuras realizadas por éste previamente a la actuación urbanizadora de que se trate (art. 119.4 de la LOTAU).



Aprobado definitivamente - con condiciones y a excepción del suelo rústico-, según acuerdos de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 8 ABRIL 2008, 28 JUNIO 2009 Y 20 OCTUBRE 2009.
Albacete, a 24 de Mayo de 2010.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN.

Deberá desarrollar sus sistemas generales viarios.

Deberá rehabilitar su sistema general viario existente.

Deberá pagar la parte:

- de la aportación económica proporcional para la creación del nuevo depósito en el casco urbano y su correspondiente tubería de conducción.
- de la aportación económica proporcional para la canalización de pluviales y bombeo (en su caso).

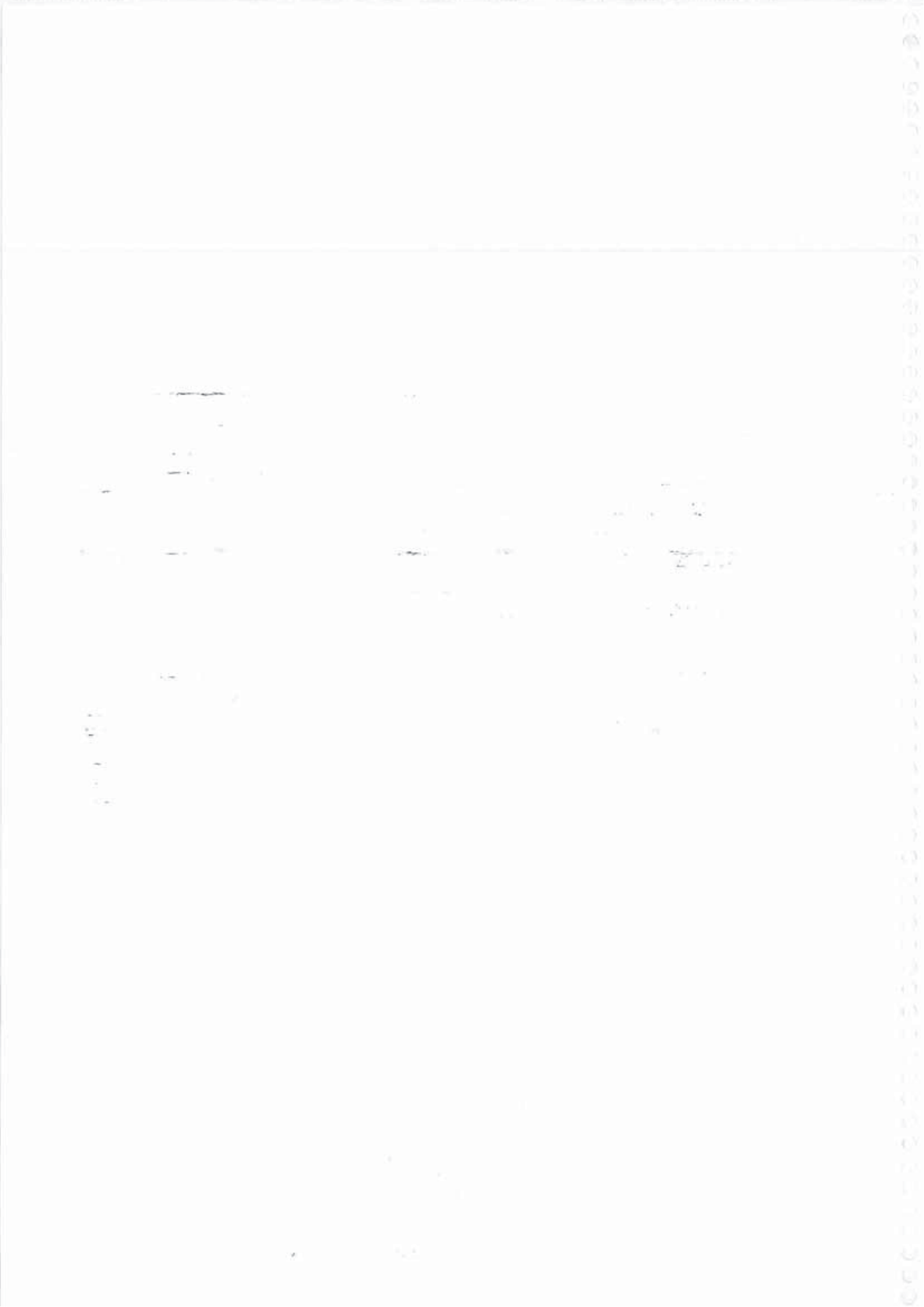
Queda condicionado a la garantía:

- de la ejecución, o en su caso, financiación, de los sistemas generales viarios que permitan la conexión directa con el resto de la estructura viaria de la ciudad.
- de la ejecución, o en su caso financiación, de los servicios generales que lo conecten con cada red de servicios urbanos, a fin de asegurar el suministro. Esta garantía podrá realizarse, bien por ejecución a cargo de los urbanizadores de forma simultánea a la urbanización, o bien por financiación de los mismos a cargo del sector y ejecución directa y simultánea por el Ayuntamiento de La Gineta.

Aprobado definitivamente – con condiciones y a excepción del suelo rústico-, según acuerdos de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 8 ABRIL 2008, 28 JULIO 2009 Y 20 OCTUBRE 2009.
Albacete, a 24 de Mayo de 2010.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN.





		AREA DE REPARTO:		AR-7	
ORDENACIÓN ESTRUCTURAL	SUPERFICIE TOTAL (m ²)		33.642,00		
	S.G. Existentes (m ²):		0		
	S.G. a Obtener (m ²):	Viario (SGV7):		0	
		ZV/EL (SGE7):		0	
		Otras Dotaciones (SGQ7):		0	
		TOTAL:		0	
	S.G. Adscritos (m ²)		7.288,33		
	SECTORES	SUPERFICIE TOTAL	SUPERFICIE BRUTA	SUPERFICIE NETA	
	S 7-1	33.642,00	33.642,00	33.642,00	
	Aprovechamiento tipo:		0,486216		
	S 7-1		AR - 7		
	SUPERFICIE NETA (m ²)		33.642,00		
	S.G. Existentes (m ²):		0		
	S.G. a Obtener (m ²):	Viario (SGV7):		0	
		ZV/EL (SGE7):		0	
Otras Dotaciones (SGQ7):		0			
TOTAL:		0			
Densidad máxima sector (viv/Ha)		30			
Intensidad (m ² t):		19.901,00			
Edificabilidad bruta unitaria (m ² t/m ² s):		0,5915			
Altura máxima de la edificación		10,5 m, 3 plantas			
DET. PORMENORIZADAS	S 7-1		AR - 7		
	Edificabilidad neta (m ² t/m ² s):		1,00		
	S.L. Existentes (m ²):		0		
	S.L. a Obtener (m ²):	Viario (SLV7):		6.339,00	
		ZV/EL (SLE7):		3.364,00	
		Otras Dotaciones (SLQ7):		4.038,00	
		TOTAL		13.741,00	
	Normativa Aplicable:	Normas zonales:	SU - 5:	19.901,00	
			EZV:	3.364,00	
			ED:	4.038,00	
	Uso Mayoritario		Residencial cat. 2º		
	Usos Complementarios		Ninguno		
	Usos Compatibles		Ind. Almacenaje e Ind. Productivo Cat 1ºy2º.Comercial, Oficinas, Hostelero. Dot Equipamientos (excepto trat Residuos y cementarios). Dot Zonas Verdes. Garaje cat. 1º, 2º y 3º		
	Usos Prohibidos		Los restantes		
	Tipología:		Vivienda en manzana cerrada		
Nº máximo de viviendas		101			
GESTIÓN	Determinaciones para la gestión		Directa/ Indirecta		

El urbanizador de cada sector está obligado a realizar todas las infraestructuras precisas para el adecuado funcionamiento. Asimismo los urbanizadores de sucesivas actuaciones que se beneficien de estas infraestructuras deberán compensarle abonando la parte proporcional de la inversión (art. 122.8 de la LOTAU), así como abonar al Ayuntamiento las infraestructuras realizadas por éste previamente a la actuación urbanizadora de que se trate (art. 119.4 de la LOTAU).



Aprobado definitivamente - con condiciones y a excepción del suelo rústico, según acuerdos de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 8 ABRIL 2008, 28 JULIO 2009 y 20 OCTUBRE 2009.
Albacete, 24 de Mayo de 2010.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN.

Deberá desarrollar sus S.G. adscritos (7288 m² del SGAds5)

Deberá pagar la parte:

- de la aportación económica proporcional para la creación del nuevo depósito en el casco urbano y su correspondiente tubería de conducción.

- de la aportación económica proporcional para la canalización de pluviales y bombeo (en su caso).

Queda condicionado a la garantía:

- de la ejecución, o en su caso, financiación, de los sistemas generales viarios que permitan la conexión directa con el resto de la estructura viaria de la ciudad.

- de la ejecución, o en su caso financiación, de los servicios generales que lo conecten con cada red de servicios urbanos, a fin de asegurar el suministro. Esta garantía podrá realizarse, bien por ejecución a cargo de los urbanizadores de forma simultánea a la urbanización, o bien por financiación de los mismos a cargo del sector y ejecución directa y simultánea por el Ayuntamiento de La Gineta.

Aprobado definitivamente – con condiciones y a excepción del suelo rústico-, según acuerdos de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 8 ABRIL 2008, 28 JULIO 2009 Y 20 OCTUBRE 2009, Albacete, a 24 de Mayo de 2010.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN



		AREA DE REPARTO: AR-8		
ORDENACIÓN ESTRUCTURAL	SUPERFICIE TOTAL (m ²)	80.793		
	S.G. Existentes (m ²):	9.563		
	S.G. a Obtener (m ²):	Viario (SGV8):	0	
		ZV/EL (SGE8):	0	
		Otras Dotaciones (SGQ8):	0	
		TOTAL:	0	
	S.G. Adscritos (m ²)	11.343		
	SECTORES	SUPERFICIE TOTAL	SUPERFICIE BRUTA	SUPERFICIE NETA
	S 8-1	80.793,00	71.230,00	71.230,00
	Aprovechamiento tipo:	0,494956		
	S 8-1	AR - 8		
	SUPERFICIE NETA (m ²)	71.230		
	S.G. Existentes (m ²):	9.563		
	S.G. a Obtener (m ²):	Viario (SGV8):	0	
ZV/EL (SGE8):		0		
Otras Dotaciones (SGQ8):		0		
TOTAL:		0		
Densidad máxima sector (viv/Ha)	34			
Intensidad (m ² t):	40.870			
Edificabilidad bruta unitaria (m ² t/m ² s):	0,57			
Altura máxima de la edificación	10,5 m, 3 plantas			
DET. PORMENORIZADAS	S 8-1	AR - 8		
	Edificabilidad neta (m ² t/m ² s):	1,00		
	S.L. Existentes (m ²):	0		
	S.L. a Obtener (m ²):	Viario (SLV8):	14.508	
		ZV/EL (SLE8):	7.509	
		Otras Dotaciones (SLQ8):	8.343	
		TOTAL	30.360	
	Normativa Aplicable:	Normas zonales:	SU - 5:	40.870
			EZV:	7.509
			ED:	8.343
	Uso Mayoritario	Residencial cat. 2ª		
	Usos Complementarios	Ninguno		
	Usos Compatibles	Ind. Almacenaje e Ind. Productivo Cat 1ª y 2ª. Comercial, Oficinas, Hostelero. Dot Equipamientos (excepto trat Residuos y cementarios). Dot Zonas Verdes. Garaje cat. 1ª, 2ª y 3ª		
	Usos Prohibidos	Los restantes		
Tipología:	Vivienda en manzana cerrada			
Nº máximo de viviendas	242			
GESTIÓN	Determinaciones para la gestión	Directa/ Indirecta		

El urbanizador de cada sector está obligado a realizar todas las infraestructuras precisas para el adecuado funcionamiento. Asimismo los urbanizadores de sucesivas actuaciones que se benefician de estas infraestructuras deberán compensarle abonando la parte proporcional de la inversión (art. 122.8 de la LOTAU), así como abonar al Ayuntamiento las infraestructuras realizadas por éste previamente a la actuación urbanizadora de que se trate (art. 119.4 de la LOTAU).

Aprobado definitivamente -con condiciones y excepciones y con excepción del suelo rústico-, según acuerdos de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 8 DE ABRIL DE 2009, 28 DE JULIO DE 2009 Y 20 DE OCTUBRE DE 2009
Albacete, a 24 de Mayo de 2010

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN

COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO ALBACETE

Deberá desarrollar sus S.G. adscritos (11343 m² del SGAds-5)

Deberá rehabilitar su sistema general viario existente.

Deberá pagar la parte:

- de la aportación económica proporcional para la creación del nuevo depósito en el casco urbano y su correspondiente tubería de conducción.
- de la aportación económica proporcional para la canalización de pluviales y bombeo (en su caso).

Queda condicionado a la garantía:

- de la ejecución, o en su caso, financiación, de los sistemas generales viarios que permitan la conexión directa con el resto de la estructura viaria de la ciudad.
- de la ejecución, o en su caso financiación, de los servicios generales que lo conecten con cada red de servicios urbanos, a fin de asegurar el suministro. Esta garantía podrá realizarse, bien por ejecución a cargo de los urbanizadores de forma simultánea a la urbanización, o bien por financiación de los mismos a cargo del sector y ejecución directa y simultánea por el Ayuntamiento de La Gineta.

Aprobado definitivamente – con condiciones y a excepción del suelo rústico-, según acuerdos de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 8 ABRIL 2008, 28 JULIO 2009 Y 20 OCTUBRE 2009.
Albacete, a 24 de Mayo de 2010.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN



		AREA DE REPARTO:		AR-9
ORDENACIÓN ESTRUCTURAL	SUPERFICIE TOTAL (m ²)		46.944	
	S.G. Existentes (m ²):		0	
	S.G. a Obtener (m ²):	Viario (SGV9):	3.825	
		ZV/EL (SGE9):	2.000	
		Otras Dotaciones (SGQ9):	0	
		TOTAL:	5.825	
	S.G. Adscritos (m ²)		0	
	SECTORES	SUPERFICIE TOTAL	SUPERFICIE BRUTA	SUPERFICIE NETA
	S 9-1	46.944	46.944	41.119
	Aprovechamiento tipo:	0,503217		
	S 9-1	AR - 9		
	SUPERFICIE NETA (m ²)		41.119	
	S.G. Existentes (m ²):		0	
	S.G. a Obtener (m ²):	Viario (SGV9):	3.825	
ZV/EL (SGE9):		2.000		
Otras Dotaciones (SGQ9):		0		
TOTAL:		5.825		
Densidad máxima sector (viv/Ha)		35		
Intensidad (m ² t):		23.623		
Edificabilidad bruta unitaria (m ² t/m ² s):		0,5745		
Altura máxima de la edificación		7,5 m, 2 plantas		
DET. PORMENORIZADAS	S 9-1		AR - 9	
	Edificabilidad neta (m ² t/m ² s):		1,00	
	S.L. Existentes (m ²):		0	
	S.L. a Obtener (m ²):	Viario (SLV9):	8.660	
		ZV/EL (SLE9):	4.112	
		Otras Dotaciones (SLQ9):	4.725	
		TOTAL	17.497	
	Normativa Aplicable:	Normas zonales:	SU - 3:	23.623
			EZV:	4.112
			ED:	4.725
	Uso Mayoritario		Residencial cat. 1ª Garaje cat. 1ª, Ind Almacenaje e Ind Productivo cat. 1ª y 2ª	
	Usos Complementarios		Ninguno	
	Usos Compatibles		Comercial, Oficinas, Hostelero, Dot Equipamientos (excepto trat Residuos y cementarios) y Dot Zonas Verdes	
	Usos Prohibidos		Los restantes	
Tipología:		Vivienda unifamiliar adosada		
Nº máximo de viviendas		147		
GESTIÓN	Determinaciones para la gestión		Directa/ Indirecta	

El urbanizador de cada sector está obligado a realizar todas las infraestructuras precisas para el adecuado funcionamiento. Asimismo los urbanizadores de sucesivas actuaciones que se beneficien de estas infraestructuras deberán compensarle abonando la parte proporcional de la inversión (art. 122.8 de la LOTAU), así como abonar al Ayuntamiento las infraestructuras realizadas por éste previamente a la actuación urbanizadora de que se trate (art. 119.4 de la LOTAU).

Aprobado definitivamente -con condiciones y a excepción del suelo rústico- según acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 8 DE ABRIL DE 2009 y 20 DE OCTUBRE DE 2009. Albacete, a 24 de Mayo de 2010.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN

Deberá desarrollar sus sistemas generales, tanto viario como de zona verde.

Deberá pagar la parte:

- de la aportación económica proporcional para la creación del nuevo depósito en el casco urbano y su correspondiente tubería de conducción.
- de la aportación económica proporcional para la canalización de pluviales y bombeo (en su caso).

Queda condicionado a la garantía:

- de la ejecución, o en su caso, financiación, de los sistemas generales viarios que permitan la conexión directa con el resto de la estructura viaria de la ciudad.
- de la ejecución, o en su caso financiación, de los servicios generales que lo conecten con cada red de servicios urbanos, a fin de asegurar el suministro. Esta garantía podrá realizarse, bien por ejecución a cargo de los urbanizadores de forma simultánea a la urbanización, o bien por financiación de los mismos a cargo del sector y ejecución directa y simultánea por el Ayuntamiento de La Gineta.

Aprobado definitivamente con condiciones y a excepción del suelo rústico-, según acuerdos de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 8 ABRIL 2008, 28 JULIO 2009 Y 20 OCTUBRE 2009.
Albacete, a 24 de Mayo de 2010.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN:



		AREA DE REPARTO:		AR-10
ORDENACIÓN ESTRUCTURAL	SUPERFICIE TOTAL (m ²)		39.957,00	
	S.G. Existentes (m ²):		1.308,00	
	S.G. a Obtener (m ²):	Viario (SGV10):	7.653,00	
		ZV/EL (SGE10):	0	
		Otras Dotaciones (SGQ10):	0	
		TOTAL:	7.653,00	
	S.G. Adscritos (m ²)		0	
	SECTORES	SUPERFICIE TOTAL	SUPERFICIE BRUTA	SUPERFICIE NETA
	S 10-1	39.957,00	38.649,00	30.996,00
	Aprovechamiento tipo:		0,457127	
	S 10-1		AR - 10	
	SUPERFICIE NETA (m ²)		30.996,00	
	S.G. Existentes (m ²):		1308,00	
	S.G. a Obtener (m ²):	Viario (SGV10):	7653,00	
		ZV/EL (SGE10):	0	
Otras Dotaciones (SGQ10):		0		
TOTAL:		7.653,00		
Densidad máxima sector (viv/Ha)		35		
Intensidad (m ² t):		17.667,50		
Edificabilidad bruta unitaria (m ² t/m ² s):		0,57		
Altura máxima de la edificación		7,5 m, 2 plantas		
DET. PORMENORIZADAS	S 10-1		AR - 10	
	Edificabilidad neta (m ² t/m ² s):		1,00	
	S.L. Existentes (m ²):		0	
	S.L. a Obtener (m ²):	Viario (SLV10):	6.487,50	
		ZV/EL (SLE10):	3.300,00	
		Otras Dotaciones (SLQ10):	3.541,00	
		TOTAL	13.328,50	
	Normativa Aplicable:	Normas zonales:	SU - 3:	17.667,50
			EZV:	3.300,00
			ED:	3.541,00
	Uso Mayoritario		Residencial cat. 1ª Garaje cat. 1ª, Ind Almacenaje e Ind Productivo cat. 1ª y 2ª	
	Usos Complementarios		Ninguno	
	Usos Compatibles		Comercial, Oficinas, Hostelero, Dot Equipamientos (excepto trat Residuos y cementarios) y Dot Zonas Verdes	
	Usos Prohibidos		Los restantes	
	Tipología:		Vivienda unifamiliar adosada	
Nº máximo de viviendas		107		
GESTIÓN	Determinaciones para la gestión		Directa/ Indirecta	

El urbanizador de cada sector está obligado a realizar todas las infraestructuras precisas para el adecuado funcionamiento. Asimismo los urbanizadores de sucesivas actuaciones que se beneficien de estas infraestructuras deberán compensarle abonando la parte proporcional de la inversión (art. 122.8 de la LOTAU), así como abonar al Ayuntamiento las infraestructuras realizadas por éste previamente a la actuación urbanizadora de que se trate (art. 119.4 de la LOTAU).

Las actuaciones urbanizadoras que se realicen en las proximidades de la línea férrea deberán remitir a la Gerencia de Producción del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias memoria y planos de las actividades a realizar así como carta de solicitud de autorización.

Aprobado definitivamente -con condiciones y a excepción del suelo rústico-, según acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 8 DE ABRIL DE 2009 y 20 DE OCTUBRE DE 2009. ALBACETE, a 24 de Mayo de 2010

Deberá desarrollar sus sistemas generales viarios.

Deberá pagar la parte:

- de la aportación económica proporcional para la creación del nuevo depósito en el casco urbano y su correspondiente tubería de conducción.
- de la aportación económica proporcional para la canalización de pluviales y bombeo (en su caso).

Queda condicionado a la garantía:

- de la ejecución, o en su caso, financiación, de los sistemas generales viarios que permitan la conexión directa con el resto de la estructura viaria de la ciudad.
- de la ejecución, o en su caso financiación, de los servicios generales que lo conecten con cada red de servicios urbanos, a fin de asegurar el suministro. Esta garantía podrá realizarse, bien por ejecución a cargo de los urbanizadores de forma simultánea a la urbanización, o bien por financiación de los mismos a cargo del sector y ejecución directa y simultánea por el Ayuntamiento de La Gineta.

Aprobado definitivamente – con condiciones y a excepción del suelo rústico-, según acuerdos de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 8 ABRIL 2008, 28 JULIO 2009 Y 20 OCTUBRE 2009.
Albacete, a 24 de Mayo de 2010.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN.



		AREA DE REPARTO: AR-11		
ORDENACIÓN ESTRUCTURAL	SUPERFICIE TOTAL (m ²)	28.042		
	S.G. Existentes (m ²):	0		
	S.G. a Obtener (m ²):	Viario (SGV11):	0	
		ZV/EL (SGE11):	0	
		Otras Dotaciones (SGQ11):	0	
		TOTAL:	0	
	S.G. Adscritos (m ²)	10.458		
	SECTORES	SUPERFICIE TOTAL	SUPERFICIE BRUTA	SUPERFICIE NETA
	S 11-1	28.042	28.042	28.042
	Aprovechamiento tipo:	0,477013		
	S 11-1	AR - 11		
	SUPERFICIE NETA (m ²)	28.042		
	S.G. Existentes (m ²):	0		
S.G. a Obtener (m ²):	Viario (SGV11):	0		
	ZV/EL (SGE11):	0		
	Otras Dotaciones (SGQ11):	0		
	TOTAL:	0		
Densidad máxima sector (viv/Ha)	37			
Intensidad (m ² t):	18.365			
Edificabilidad bruta unitaria (m ² t/m ² s):	0,65			
Altura máxima de la edificación	7,5 m, 2 plantas			
S 11-1	AR - 11			
Edificabilidad neta (m ² t/m ² s):	1,00			
S.L. Existentes (m ²):	0			
S.L. a Obtener (m ²):	Viario (SLV11):	2.673		
	ZV/EL (SLE11):	3.327		
	Otras Dotaciones (SLQ11):	3.677		
	TOTAL	9.677		
Normativa Aplicable:	Normas zonales:	SU - 5:	18.365	
		EZV:	3.327	
		ED:	3.677	
Uso Mayoritario	Residencial cat. 2ª			
Usos Complementarios	Ninguno			
Usos Compatibles	Ind. Almacenaje e Ind. Productivo Cat 1ª y 2ª. Comercial, Oficinas, Hostelero. Dot Equipamientos (excepto trat Residuos y cementarios). Dot Zonas Verdes. Garaje cat. 1ª, 2ª y 3ª			
Usos Prohibidos	Los restantes			
Tipología:	Vivienda en manzana cerrada			
Nº máximo de viviendas	105			
GESTIÓN	Determinaciones para la gestión	Directa/ Indirecta		

El urbanizador de cada sector está obligado a realizar todas las infraestructuras precisas para el adecuado funcionamiento. Asimismo los urbanizadores de sucesivas actuaciones que se beneficien de estas infraestructuras deberán compensarle abonando la parte proporcional de la inversión (art. 122.8 de la LOTAU), así como abonar al Ayuntamiento las infraestructuras realizadas por éste previamente a la actuación urbanizadora de que se trate (art. 119.4 de la LOTAU).

Aprobado definitivamente -con condiciones y a excepción del suelo rústico-, según acuerdos de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 8 DE ABRIL DE 2006 -28 DE JULIO DE 2009 Y 20 DE OCTUBRE DE 2009
Albacete, a 24 de Mayo de 2010

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN



Deberá desarrollar sus sistemas generales adscritos (10458 m² del SGAds-5)

Deberá desarrollar sus sistemas generales viarios.

Deberá pagar la parte:

- de la aportación económica proporcional para la creación del nuevo depósito en el casco urbano y su correspondiente tubería de conducción.
- de la aportación económica proporcional para la canalización de pluviales y bombeo (en su caso).

Queda condicionado a la garantía:

- de la ejecución, o en su caso, financiación, de los sistemas generales viarios que permitan la conexión directa con el resto de la estructura viaria de la ciudad.
- de la ejecución, o en su caso financiación, de los servicios generales que lo conecten con cada red de servicios urbanos, a fin de asegurar el suministro. Esta garantía podrá realizarse, bien por ejecución a cargo de los urbanizadores de forma simultánea a la urbanización, o bien por financiación de los mismos a cargo del sector y ejecución directa y simultánea por el Ayuntamiento de La Gineta.

Aprobado definitivamente – con condiciones y a excepción del suelo rústico-, según acuerdos de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 8 ABRIL 2008, 28 JULIO 2009 Y 20 OCTUBRE 2009.
Albacete, a 24 de Mayo de 2010.

LA SECRETARIA DE LA COMISION



		AREA DE REPARTO:		AR-12
ORDENACIÓN ESTRUCTURAL	SUPERFICIE TOTAL (m ²)		103.206	
	S.G. Existentes (m ²):		5.120	
	S.G. a Obtener (m ²):	Viario (SGV12):	13.215	
		ZV/EL (SGE12):	0	
		Otras Dotaciones (SGQ12):	0	
		TOTAL:	13.215	
	S.G. Adscritos (m ²)		9.878	
	SECTORES	SUPERFICIE TOTAL	SUPERFICIE BRUTA	SUPERFICIE NETA
	S 12-1	103.206	98.086	84.871
	Aprovechamiento tipo:		0,589364	
S 12-1		AR - 12		
SUPERFICIE NETA (m ²)		84.871		
S.G. Existentes (m ²):		5.120		
S.G. a Obtener (m ²):	Viario (SGV12):	13.215		
	ZV/EL (SGE12):	0		
	Otras Dotaciones (SGQ12):	0		
	TOTAL:	13.215		
Intensidad (m ² t):		63.630		
Edificabilidad bruta unitaria (m ² t/m ² s):		0,75		
Altura máxima de la edificación		15 m		
DET. PORMENORIZADAS	S 12-1		AR - 12	
	Edificabilidad neta (m ² t/m ² s):		1,00	
	S.L. Existentes (m ²):		0	
	S.L. a Obtener (m ²):	Viario (SLV12):	8.510	
		ZV/EL (SLE12):	8.487	
		Otras Dotaciones (SLQ12):	4.244	
		TOTAL	21.241	
	Normativa Aplicable:	Normas zonales:	IN:	63.630
			EZV:	8.487
			ED:	4.244
Uso Mayoritario		Industrial Productivo cat. 3ª y 4ª		
Usos Condicionados		Comercial, Oficinas, Hostelero clase B Cat 1ª		
Usos Complementarios		Garaje Categoría 3ª y 4ª		
Usos Compatibles		Dot Equipamientos Cat DEIS (excepto tratamiento de residuos y cementerios), Dot Zonas Verdes.		
Usos Prohibidos		Los restantes		
Tipología:		Edificación industrial aislada y adosada		
GESTIÓN	Determinaciones para la gestión		Directa/ Indirecta	

El urbanizador de cada sector está obligado a realizar todas las infraestructuras precisas para el adecuado funcionamiento. Asimismo los urbanizadores de sucesivas actuaciones que se beneficien de estas infraestructuras deberán compensarle abonando la parte proporcional de la inversión (art. 122.8 de la LOTAU), así como abonar al Ayuntamiento las infraestructuras realizadas por éste previamente a la actuación urbanizadora de que se trate (art. 119.4 de la LOTAU).

Las actuaciones urbanizadoras que se realicen en las proximidades de la línea férrea deberán remitir a la Gerencia de Producción del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias memoria y planos de las actividades a realizar así como carta de solicitud de autorización.

Aprobado definitivamente - con condiciones y a excepción del suelo rústico - según acuerdos de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 8 DE ABRIL DE 2008, 28 DE JULIO DE 2009 Y 20 DE OCTUBRE DE 2010.
Albacete, a 24 de Mayo de 2010.

LA SECRETARIA DE LA COMISION

ALBACETE

Deberá desarrollar sus sistemas generales viarios.

Deberá desarrollar sus sistemas generales adscritos (2271 m² del SGAds-5 y 7607 m² del SGAds-4)

Deberá pagar la parte:

- de la aportación económica proporcional para la creación del nuevo depósito en el casco urbano y su correspondiente tubería de conducción.

Queda condicionado a la garantía:

- de la ejecución, o en su caso, financiación, de los sistemas generales viarios que permitan la conexión directa con el resto de la estructura viaria de la ciudad.

- de la ejecución, o en su caso financiación, de los servicios generales que lo conecten con cada red de servicios urbanos, a fin de asegurar el suministro. Esta garantía podrá realizarse, bien por ejecución a cargo de los urbanizadores de forma simultánea a la urbanización, o bien por financiación de los mismos a cargo del sector y ejecución directa y simultánea por el Ayuntamiento de La Gineta.

Aprobado definitivamente – con condiciones y a excepción del suelo rústico-, según acuerdos de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 8 ABRIL 2008, 28 JULIO 2009 Y 20 OCTUBRE 2009.
Albacete, a 24 de Mayo de 2010.

LA SECRETARIA DE LA COMISION.



		AREA DE REPARTO:		AR-13
ORDENACIÓN ESTRUCTURAL	SUPERFICIE TOTAL (m ²)		204.095	
	S.G. Existentes (m ²):		0	
	S.G. a Obtener (m ²):	Viario (SGV13):	16.133	
		ZV/EL (SGE13):	0	
		Otras Dotaciones (SGQ13):	0	
		TOTAL:	16.133	
	S.G. Adscritos (m ²)		2.528,35	
	SECTORES	SUPERFICIE TOTAL	SUPERFICIE BRUTA	SUPERFICIE NETA
	S 13-1	204.095	204.095	187.962
	Aprovechamiento tipo:		0,585670	
	S 13-1		AR - 13	
	SUPERFICIE NETA (m ²)		187.962	
	S.G. Existentes (m ²):		0	
	S.G. a Obtener (m ²):	Viario (SGV13):	16.133	
ZV/EL (SGE13):		0		
Otras Dotaciones (SGQ13):		0		
TOTAL:		16.133		
Intensidad (m ² t):		121.013		
Edificabilidad bruta unitaria (m ² t/m ² s):		0,64		
Altura máxima de la edificación		15 m		
DET. PORMENORIZADAS	S 13-1		AR - 13	
	Edificabilidad neta (m ² t/m ² s):		1,00	
	S.L. Existentes (m ²):		0	
	S.L. a Obtener (m ²):	Viario (SLV13):	38.755	
		ZV/EL (SLE13):	18.796	
		Otras Dotaciones (SLQ13):	9.398	
		TOTAL	66.949	
	Normativa Aplicable:	Normas zonales:	IN:	121.013
			EZV:	18.796
			ED:	9.398
	Uso Mayoritario		Industrial Productivo cat. 3ª y 4ª	
	Usos Condicionados		Comercial, Oficinas, Hostelero clase B Cat 1ª	
	Usos Complementarios		Garaje Categoría 3ª y 4ª	
	Usos Compatibles		Dot Equipamientos Cat DEIS (excepto tratamiento de residuos y cementerios), Dot Zonas Verdes.	
Usos Prohibidos		Los restantes		
Tipología:		Edificación industrial aislada y adosada		
GESTIÓN	Determinaciones para la gestión		Directa/ Indirecta	

El urbanizador de cada sector está obligado a realizar todas las infraestructuras precisas para el adecuado funcionamiento. Asimismo los urbanizadores de sucesivas actuaciones que se beneficien de estas infraestructuras deberán compensarle abonando la parte proporcional de la inversión (art. 122.8 de la LOTAU), así como abonar al Ayuntamiento las infraestructuras realizadas por éste previamente a la actuación urbanizadora de que se trate (art. 119.4 de la LOTAU).

Las actuaciones urbanizadoras que se realicen en las proximidades de la línea férrea deberán remitir a la Gerencia de Producción del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias memoria y planos de las actividades a realizar así como carta de solicitud de autorización.

Aprobado definitivamente -con condiciones y a excepción del adelo rústico-, según acuerdos de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 8 DE ABRIL DE 2008, 29 DE OCTUBRE DE 2009 Y 20 DE OCTUBRE DE 2009. Albacete, a 24 de Mayo de 2010

Deberá desarrollar sus sistemas generales adscritos (2528 m² del SGAds-4)

Deberá desarrollar sus sistemas generales viarios.

Deberá pagar la parte:

• de la aportación económica proporcional para la creación del nuevo depósito en el casco urbano y su correspondiente tubería de conducción.

Queda condicionado a la garantía:

• de la ejecución, o en su caso, financiación, de los sistemas generales viarios que permitan la conexión directa con el resto de la estructura viaria de la ciudad.

• de la ejecución, o en su caso financiación, de los servicios generales que lo conecten con cada red de servicios urbanos, a fin de asegurar el suministro. Esta garantía podrá realizarse, bien por ejecución a cargo de los urbanizadores de forma simultánea a la urbanización, o bien por financiación de los mismos a cargo del sector y ejecución directa y simultánea por el Ayuntamiento de La Gineta.

Aprobado definitivamente – con condiciones y a excepción del suelo rústico-, según acuerdos de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 8 ABRIL 2008, 28 JULIO 2009 Y 20 OCTUBRE 2009
Albacete, a 24 de Mayo de 2010.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN.



		AREA DE REPARTO: AR-14		
ORDENACIÓN ESTRUCTURAL	SUPERFICIE TOTAL (m ²)		135.012	
	S.G. Existentes (m ²):		0	
	S.G. a Obtener (m ²):	Viario (SGV14):	10.632	
		ZV/EL (SGE14):	0	
		Otras Dotaciones (SGQ14):	0	
		TOTAL:	10.632	
	S.G. Adscritos (m ²)		0	
	SECTORES	SUPERFICIE TOTAL	SUPERFICIE BRUTA	SUPERFICIE NETA
	S 14-1	135.012	135.012	124.380
	Aprovechamiento tipo:		0,552751	
	S 14-1		AR - 14	
	SUPERFICIE NETA (m ²)		124.380	
	S.G. Existentes (m ²):		0	
	S.G. a Obtener (m ²):	Viario (SGV14):	10.632	
ZV/EL (SGE14):		0		
Otras Dotaciones (SGQ14):		0		
TOTAL:		10.632		
Intensidad (m ² t):		74.628		
Edificabilidad bruta unitaria (m ² t/m ² s):		0,60		
Altura máxima de la edificación		15 m		
DET. PORMENORIZADAS	S 14-1		AR - 14	
	Edificabilidad neta (m ² t/m ² s):		1,00	
	S.L. Existentes (m ²):		0	
	S.L. a Obtener (m ²):	Viario (SLV14):	31.095	
		ZV/EL (SLE14):	12.438	
		Otras Dotaciones (SLQ14):	6.219	
		TOTAL	49.752	
	Normativa Aplicable:	Normas zonales:	IN:	74.628
			EZV:	12.438
			ED:	6.219
	Uso Mayoritario		Industrial Productivo cat. 3ª y 4ª	
	Usos Condicionados		Comercial, Oficinas, Hostelero clase B Cat 1ª	
	Usos Complementarios		Garaje Categoría 3ª y 4ª	
	Usos Compatibles		Dot Equipamientos Cat DEIS (excepto tratamiento de residuos y cementerios), Dot Zonas Verdes.	
Usos Prohibidos		Los restantes		
Tipología:		Edificación industrial aislada y adosada		
GESTIÓN	Determinaciones para la gestión		Directa/ Indirecta	

El urbanizador de cada sector está obligado a realizar todas las infraestructuras precisas para el adecuado funcionamiento. Asimismo los urbanizadores de sucesivas actuaciones que se beneficien de estas infraestructuras deberán compensarle abonando la parte proporcional de la inversión (art. 122.8 de la LOTAU), así como abonar al Ayuntamiento las infraestructuras realizadas por éste previamente a la actuación urbanizadora de que se trate (art. 119.4 de la LOTAU).

Las actuaciones urbanizadoras que se realicen en las proximidades de la línea férrea deberán remitir a la Gerencia de Producción del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias memoria y planos de las actividades a realizar así como carta de solicitud de autorización.

Aprobado definitivamente con condiciones de excepción del suelo rústico según acuerdos de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 8 DE ABRIL DE 2008, 28 DE JULIO DE 2009 Y 20 DE OCTUBRE DE 2009.
 ALBACETE
 Ordenación del Territorio y Urbanismo

Deberá desarrollar sus sistemas generales viarios.

Deberá pagar la parte:

• de la aportación económica proporcional para la creación del nuevo depósito en el casco urbano y su correspondiente tubería de conducción.

Queda condicionado a la garantía:

• de la ejecución, o en su caso, financiación, de los sistemas generales viarios que permitan la conexión directa con el resto de la estructura viaria de la ciudad.

• de la ejecución, o en su caso financiación, de los servicios generales que lo conecten con cada red de servicios urbanos, a fin de asegurar el suministro. Esta garantía podrá realizarse, bien por ejecución a cargo de los urbanizadores de forma simultánea a la urbanización, o bien por financiación de los mismos a cargo del sector y ejecución directa y simultánea por el Ayuntamiento de La Gineta.

Aprobado definitivamente - con condiciones y a excepción del suelo rústico-, según acuerdos de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 8 ABRIL 2008, 28 JULIO 2009 Y 20 OCTUBRE 2009.
Albacete, a 24 de Mayo de 2010.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN.



		AREA DE REPARTO:		AR-15	
ORDENACIÓN ESTRUCTURAL	SUPERFICIE TOTAL (m ²)		72.834		
	S.G. Existentes (m ²):		0		
	S.G. a Obtener (m ²):	Viario (SGV15):		5.815	
		ZV/EL (SGE15):		0	
		Otras Dotaciones (SGQ15):		0	
		TOTAL:		5.815	
	S.G. Adscritos (m ²)		1.576		
	SECTORES	SUPERFICIE TOTAL	SUPERFICIE BRUTA	SUPERFICIE NETA	
	S 15-1	72.834	72.834	67.019	
	Aprovechamiento tipo:		0,566308		
S 15-1		AR - 15			
SUPERFICIE NETA (m ²)		67.019			
S.G. Existentes (m ²):		0			
S.G. a Obtener (m ²):	Viario (SGV15):		5.815		
	ZV/EL (SGE15):		0		
	Otras Dotaciones (SGQ15):		0		
	TOTAL:		5.815		
Intensidad (m ² t):		42.139			
Edificabilidad bruta unitaria (m ² t/m ² s):		0,63			
Altura máxima de la edificación		15 m			
DET. PORMENORIZADAS	S 15-1		AR - 15		
	Edificabilidad neta (m ² t/m ² s):		0,90		
	S.L. Existentes (m ²):		0		
	S.L. a Obtener (m ²):	Viario (SLV15):		10.145	
		ZV/EL (SLE15):		6.702	
		Otras Dotaciones (SLQ15):		3.351	
		TOTAL		20.198	
	Normativa Aplicable:	Normas zonales:		IN:	46.821
				EZV:	6.702
				ED:	3.351
Uso Mayoritario	Industrial Productivo cat. 3ª y 4ª				
Usos Condicionados	Comercial, Oficinas, Hostelero clase B Cat 1ª				
Usos Complementarios	Garaje Categoría 3ª y 4ª				
Usos Compatibles	Dot Equipamientos Cat DEIS (excepto tratamiento de residuos y cementerios), Dot Zonas Verdes.				
Usos Prohibidos	Los restantes				
Tipología:	Edificación industrial aislada y adosada				
GESTIÓN	Determinaciones para la gestión		Directa/ Indirecta		
	<p>"El desarrollo de los distintos sectores que constituyen el Área de Reparto se realizará con carácter de actuación urbanística autónoma (art. 135 LOTAU), mediante un Programa de Actuación Urbanizadora en el que se incluirá un convenio con el Ayuntamiento en el que el agente urbanizador, o la agrupación de interés urbanística en su caso, asumirá la ejecución de todos los sistemas generales necesarios contemplados en el Plan de Ordenación Municipal así como su mantenimiento y conservación (art. 110 LOTAU)."</p>				
<p>El urbanizador de cada sector está obligado a realizar todas las infraestructuras precisas para el adecuado funcionamiento, deberá también tomar las medidas necesarias para responsabilizarse y garantizar que los niveles máximos de inmisión sonora debidos a la proximidad de la Autovía A-31 no sobrepasen los decibelios establecidos en la normativa vigente. Asimismo los urbanizadores de sucesivas actuaciones que se beneficien de estas infraestructuras deberán compensarle abonando la parte proporcional de la inversión (art. 122.8 de la LOTAU), así como abonar al Ayuntamiento las infraestructuras realizadas por éste previamente a la actuación urbanizadora de que se trate (art. 119.4 de la LOTAU).</p>					
<p>Las actuaciones urbanizadoras que se realicen en las proximidades de la línea férrea deberán remitir a la Gerencia de Producción del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias memoria y planos de las actividades a realizar así como carta de solicitud de autorización.</p>					

COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y ORGANIZACIÓN DEL URBANISMO DE ALABA
 LA SECRETARÍA DE LA COMISIÓN
 20 de Mayo de 2010

Aprobado definitivamente -con condiciones y a excepción del suelo rústico-, según acuerdos de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 8 DE ABRIL DE 2008, 28 DE JULIO DE 2008 Y 20 DE OCTUBRE DE 2009. Albacete, a 24 de Mayo de 2010.

Deberá desarrollar sus sistemas generales viarios.

Deberá desarrollar sus sistemas generales adscritos (1576 m² del SGAds-4).

Queda condicionado a la garantía:

- de la ejecución, o en su caso, financiación, de los sistemas generales viarios que permitan la conexión directa con el resto de la estructura viaria de la ciudad.
- de la ejecución, o en su caso financiación, de los servicios generales que lo conecten con cada red de servicios urbanos, a fin de asegurar el suministro. Esta garantía podrá realizarse, bien por ejecución a cargo de los urbanizadores de forma simultánea a la urbanización, o bien por financiación de los mismos a cargo del sector y ejecución directa y simultánea por el Ayuntamiento de La Gineta.

Aprobado definitivamente - con condiciones y a excepción del suelo rústico-, según acuerdos de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 8 ABRIL 2008, 28 JULIO 2009 Y 20 OCTUBRE 2009.
Albacete, a 24 de Mayo de 2010.

LA SECRETARIA DE LA COMISION.



		AREA DE REPARTO:		AR-16	
ORDENACIÓN ESTRUCTURAL	SUPERFICIE TOTAL (m ²)		57.251		
	S.G. Existentes (m ²):		0		
	S.G. a Obtener (m ²):	Viario (SGV16):		5.640	
		ZV/EL (SGE16):		0	
		Otras Dotaciones (SGQ16):		0	
		TOTAL:		5.640	
	S.G. Adscritos (m ²)		38.876		
	SECTORES	SUPERFICIE TOTAL	SUPERFICIE BRUTA	SUPERFICIE NETA	
	S 16-1	57.251	57.251	51.611	
	Aprovechamiento tipo:		0,177735		
S 16-1		AR - 16			
SUPERFICIE NETA (m ²)		51.611			
S.G. Existentes (m ²):		0			
S.G. a Obtener (m ²):	Viario (SGV16):		5.640		
	ZV/EL (SGE16):		0		
	Otras Dotaciones (SGQ16):		0		
	TOTAL:		5.640		
Densidad máxima sector (viv/Ha)		10			
Intensidad (m ² t):		17.085			
Edificabilidad bruta unitaria (m ² t/m ² s):		0,33			
Altura máxima de la edificación		7,5 m, 2 plantas			
DET. PORMENORIZADAS	S 16-1		AR - 16		
	Edificabilidad neta (m ² t/m ² s):		0,44		
	S.L. Existentes (m ²):		0		
	S.L. a Obtener (m ²):	Viario (SLV16):		4.161	
		ZV/EL (SLE16):		5.364	
		Otras Dotaciones (SLQ16):		3.568	
		TOTAL		13.093	
	Normativa Aplicable:	Normas zonales:	SU - 4:	38.830	
			EZV:	5.200	
			ED:	3.420	
Uso Mayoritario		Residencial cat. 1ª			
Usos Compatibles		Garaje Cat 1ª y 2ª.Comercial, Oficinas, Hostelero, Dot Equipamientos (excepto trat Residuos y cementarios) y Dot Zonas Verde			
Usos Prohibidos		Los restantes			
Tipología:		Vivienda unifamiliar aislada			
Nº máximo de viviendas		52			
GESTIÓN	Determinaciones para la gestión		Directa/ Indirecta		
	<p>Aprobado definitivamente -con condiciones y a excepción del suelo público-, según a Decretos de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 8 DE ABRIL DE 2008 y DE 20 DE OCTUBRE DE 2009. Albacete, a 24 de Mayo de 2010.</p> <p>LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN</p>				
<p>"El desarrollo de los distintos sectores que constituyen el Área de Reparto se realizará con carácter de actuación urbanística autónoma (art. 135 LOTAU), mediante un Programa de Actuación Urbanizadora en el que se incluirá un convenio con el Ayuntamiento en el que el agente urbanizador, o la agrupación de interés urbanística en su caso, asumirá la ejecución de todos los sistemas generales necesarios contemplados en el Plan de Ordenación Municipal así como su mantenimiento y conservación (art. 110 LOTAU)."</p>					
<p>El urbanizador de cada sector está obligado a realizar todas las infraestructuras precisas para el adecuado funcionamiento, deberá también tomar las medidas necesarias para responsabilizarse y garantizar que los niveles máximos de inmisión sonora debidos a la proximidad de la Autovía A-31 no sobrepasen los decibelios establecidos en la normativa vigente. Asimismo los urbanizadores de sucesivas actuaciones que se beneficien de estas infraestructuras deberán compensarle abonando la parte proporcional de la inversión (art. 122.8 de la LOTAU), así como abonar al Ayuntamiento las infraestructuras realizadas por éste previamente a la actuación urbanizadora de que se trate (art. 119.4 de la LOTAU).</p>					
<p>Las actuaciones urbanizadoras que se realicen en las proximidades de la línea férrea deberán remitir a la Gerencia de Producción del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias memoria y planos de las actividades a realizar así como carta de solicitud de autorización.</p>					

Deberá desarrollar sus sistemas generales viarios.

Deberá desarrollar sus sistemas generales adscritos (18205 m² del SGAds-4 y 20671 m² del SGAds-1)

Deberá pagar la parte:

- de la aportación económica proporcional para la creación de una nueva EDAR en el SG-Ads 6.

Queda condicionado a la garantía:

- de la ejecución, o en su caso, financiación, de los sistemas generales viarios que permitan la conexión directa con el resto de la estructura viaria de la ciudad.
- de la ejecución, o en su caso financiación, de los servicios generales que lo conecten con cada red de servicios urbanos, a fin de asegurar el suministro. Esta garantía podrá realizarse, bien por ejecución a cargo de los urbanizadores de forma simultánea a la urbanización, o bien por financiación de los mismos a cargo del sector y ejecución directa y simultánea por el Ayuntamiento de La Gineta.

Aprobado definitivamente – con condiciones y a excepción del suelo rústico-, según acuerdos de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 8 ABRIL 2008, 28 JULIO 2009 Y 20 OCTUBRE 2009.
Albacete, a 24 de Mayo de 2010.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN.



		AREA DE REPARTO: AR-17		
ORDENACIÓN ESTRUCTURAL	SUPERFICIE TOTAL (m ²)	11.455,90		
	S.G. Existentes (m ²):	0		
	S.G. a Obtener (m ²):	Viario (SGV17):	0	
		ZV/EL (SGE17):	0	
		Otras Dotaciones (SGQ17):	0	
		TOTAL:	0	
	S.G. Adscritos (m ²)	6.252,73		
	SECTORES	SUPERFICIE TOTAL	SUPERFICIE BRUTA	SUPERFICIE NETA
	S 17-1	11.455,90	11.455,90	11.455,90
	Aprovechamiento tipo:	0,186745		
	S 17-1	AR - 17		
	SUPERFICIE NETA (m ²)	11.455,90		
	S.G. Existentes (m ²):	0		
S.G. a Obtener (m ²):	Viario (SGV17):	0		
	ZV/EL (SGE17):	0		
	Otras Dotaciones (SGQ17):	0		
	TOTAL:	0		
Densidad máxima sector (viv/Ha)	10			
Intensidad (m ² t):	3.306,99			
Edificabilidad bruta unitaria (m ² t/m ² s):	0,24			
Altura máxima de la edificación	7,5 m, 2 plantas			
DET. PORMENORIZADAS	S 17-1	AR - 17		
	Edificabilidad neta (m ² t/m ² s):	0,44		
	S.L. Existentes (m ²):	0		
	S.L. a Obtener (m ²):	Viario (SLV17):	1.112,00	
		ZV/EL (SLE17):	1.146,00	
		Otras Dotaciones (SLQ17):	1.682,00	
		TOTAL	6.577,00	
	Normativa Aplicable:	Normas zonales:	SU - 4:	7.515,90
			EZV:	1.146,00
			ED:	1.682,00
	Uso Mayoritario	Residencial cat. 1ª		
	Usos Compatibles	Garaje Cat 1ª y 2ª.Comercial, Oficinas, Hostelero, Dot Equipamientos		
	Usos Prohibidos	(excepto trat Residuos y cementarios) y Dot Zonas Verde		
Tipología:	Los restantes			
Nº máximo de viviendas	Vivienda unifamiliar aislada			
GESTIÓN	Determinaciones para la gestión	11		
	<p>Aprobado definitivamente -con condiciones y a excepción del suelo rústico-, según acuerdos de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 8 DE ABRIL DE 2008, 28 DE JULIO DE 2009 Y 20 DE OCTUBRE DE 2009. Albacete, a 24 de Mayo de 2010</p> <p>LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN</p>		<p>COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO ALBACETE</p> <p>Directa/ Indirecta</p>	
<p>"El desarrollo de los distintos sectores que constituyen el Área de Reparto se realizará con carácter de actuación urbanística autónoma (art. 135 LOTAU), mediante un Programa de Actuación Urbanizadora en el que se incluirá un convenio con el Ayuntamiento en el que el agente urbanizador, o la agrupación de interés urbanística en su caso, asumirá la ejecución de todos los sistemas generales necesarios contemplados en el Plan de Ordenación Municipal así como su mantenimiento y conservación (art. 110 LOTAU)."</p>				
<p>El urbanizador de cada sector está obligado a realizar todas las infraestructuras precisas para el adecuado funcionamiento, deberá también tomar las medidas necesarias para responsabilizarse y garantizar que los niveles máximos de inmisión sonora debidos a la proximidad de la Autovía A-31 no sobrepasen los decibelios establecidos en la normativa vigente. Asimismo los urbanizadores de sucesivas actuaciones que se beneficien de estas infraestructuras deberán compensarle abonando la parte proporcional de la inversión (art. 122.8 de la LOTAU), así como abonar al Ayuntamiento las infraestructuras realizadas por éste previamente a la actuación urbanizadora de que se trate (art. 119.4 de la LOTAU).</p>				
<p>Las actuaciones urbanizadoras que se realicen en las proximidades de la línea férrea deberán remitir a la Gerencia de Producción del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias memoria y planos de las actividades a realizar así como carta de solicitud de autorización.</p>				

Deberá desarrollar sus sistemas generales adscritos (6253 m² del SGAds-1)

Deberá pagar la parte:

- de la aportación económica proporcional para la creación de una nueva EDAR en el SG-Ads 6.


Queda condicionado a la garantía:

- de la ejecución, o en su caso, financiación, de los sistemas generales viarios que permitan la conexión directa con el resto de la estructura viaria de la ciudad.
- de la ejecución, o en su caso financiación, de los servicios generales que lo conecten con cada red de servicios urbanos, a fin de asegurar el suministro. Esta garantía podrá realizarse, bien por ejecución a cargo de los urbanizadores de forma simultánea a la urbanización, o bien por financiación de los mismos a cargo del sector y ejecución directa y simultánea por el Ayuntamiento de La Gineta.

Aprobado definitivamente – con condiciones y a excepción del suelo rústico-, según acuerdos de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 8 ABRIL 2008, 28 JULIO 2009 Y 20 OCTUBRE 2009.
Albacete, a 24 de Mayo de 2010.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN



		AREA DE REPARTO:		AR-18		
ORDENACIÓN ESTRUCTURAL	SUPERFICIE TOTAL (m ²)				94.870	
	S.G. Existentes (m ²):				0	
	S.G. a Obtener (m ²):	Viario (SGV18):				5.851
		ZV/EL (SGE18):				0
		Otras Dotaciones (SGQ18):				0
		TOTAL:				5.851
	S.G. Adscritos (m ²)				36.000	
	SECTORES	SUPERFICIE TOTAL	SUPERFICIE BRUTA	SUPERFICIE NETA		
	S 18-1	94.870	94.870	89.019		
	Aprovechamiento tipo:				0,571376	
S 18-1				AR - 18		
SUPERFICIE NETA (m ²)				89.019		
DET. PORMENORIZADAS	S.G. Existentes (m ²):				0	
	S.L. a Obtener (m ²):	Viario (SLV18):				7.110
		ZV/EL (SLE18):				8.902
		Otras Dotaciones (SLQ18):				4.451
		TOTAL				20.463
	Normativa Aplicable:	Normas zonales:	TER:	74.776		
			EZV:	8.902		
			ED:	4.451		
	Uso Mayoritario	Hostelero y comercial				
	Usos Compatibles	Ind Alm y Prod en Cat 1ª y 2ª Res. Cat. 4ª Oficinas, Garaje cat. 2ª, 3ª y 4ª, Dot Equipamientos (excepto trat. Residuos y Cementerios) y Dot Zona Verde				
Usos Prohibidos	Los restantes.					
Tipología:						
GESTIÓN	Determinaciones para la gestión		<p>Aprobado definitivamente -con condiciones- y a excepción del suelo rústico-, según acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 8 DE ABRIL DE 2008, 28 DE JULIO DE 2009 y 20 DE OCTUBRE DE 2009. Albacete, a 24 de Mayo de 2010</p> <p>LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN</p> 			
			Directa/ Indirecta			
<p>El desarrollo de los distintos sectores que constituyen el Área de Reparto se realizará con carácter de actuación urbanística autónoma (art. 135 LOTAU), mediante un Programa de Actuación Urbanizadora en el que se incluirá un convenio con el Ayuntamiento en el que el agente urbanizador, o la agrupación de interés urbanística en su caso, asumirá la ejecución de todos los sistemas generales necesarios contemplados en el Plan de Ordenación Municipal así como su mantenimiento y conservación (art. 110 LOTAU).</p>						
<p>El urbanizador de cada sector está obligado a realizar todas las infraestructuras precisas para el adecuado funcionamiento, deberá también tomar las medidas necesarias para responsabilizarse y garantizar que los niveles máximos de inmisión sonora debidos a la proximidad de la Autovía A-31 no sobrepasen los decibelios establecidos en la normativa vigente. Asimismo los urbanizadores de sucesivas actuaciones que se beneficien de estas infraestructuras deberán compensarle abonando la parte proporcional de la inversión (art. 122.8 de la LOTAU), así como abonar al Ayuntamiento las infraestructuras realizadas por éste previamente a la actuación urbanizadora de que se trate (art. 119.4 de la LOTAU).</p>						
<p>Las actuaciones urbanizadoras que se realicen en las proximidades de la línea férrea deberán remitir a la Gerencia de Producción del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias memoria y planos de las actividades a realizar así como carta de solicitud de autorización.</p>						

Deberá desarrollar sus sistemas generales adscritos (36000 m² del SGAds-6)

Deberá pagar la parte:

- de la aportación económica proporcional para la creación de una nueva EDAR en el SG-Ads 6.

Queda condicionado a la garantía:

- de la ejecución, o en su caso, financiación, de los sistemas generales viarios que permitan la conexión directa con el resto de la estructura viaria de la ciudad.
- de la ejecución, o en su caso financiación, de los servicios generales que lo conecten con cada red de servicios urbanos, a fin de asegurar el suministro. Esta garantía podrá realizarse, bien por ejecución a cargo de los urbanizadores de forma simultánea a la urbanización, o bien por financiación de los mismos a cargo del sector y ejecución directa y simultánea por el Ayuntamiento de La Gineta.

Aprobado definitivamente – con condiciones y a excepción del suelo rústico-, según acuerdos de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 8 ABRIL 2008, 28 JULIO 2009 Y 20 OCTUBRE 2009.
Albacete, a 24 de Mayo de 2010.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN.



		AREA DE REPARTO: AR-27		
ORDENACIÓN ESTRUCTURAL	SUPERFICIE TOTAL (m ²)		141.225	
	S.G. Existentes (m ²):		0	
	S.G. a Obtener (m ²):	Viario (SGV27):	0	
		ZV/EL (SGE27):	0	
		Otras Dotaciones (SGQ27):	0	
		TOTAL:	0	
	S.G. Adscritos (m ²)		7.607	
	SECTORES	SUPERFICIE TOTAL	SUPERFICIE BRUTA	SUPERFICIE NETA
	S 27-1	141.225	141.225	141.225
	Aprovechamiento tipo:		0,379556	
	S 27-1		AR-27	
	SUPERFICIE NETA (m ²)		141.225	
	S.G. Existentes (m ²):		0	
	S.G. a Obtener (m ²):	Viario (SGV27):	0	
ZV/EL (SGE27):		0		
Otras Dotaciones (SGQ27):		0		
TOTAL:		0		
Intensidad (m ² t):		56.490		
Edificabilidad bruta unitaria (m ² v/m ² s):		0,40		
Altura máxima de la edificación		7,5 m, 2 plantas		
Uso Mayoritario		Industrial		
GESTIÓN	Determinaciones para la gestión		Directa/ Indirecta	
Los terrenos adscritos a este régimen de suelo deberán cumplir las determinaciones contenidas en los Planes Parciales y Programas de Actuación Urbanizadora que los posibiliten hasta la total conclusión y recepción de las obras de urbanización.				
CONDICIONES OBJETIVAS PARA SU DESARROLLO				
Deberá desarrollar sus sistemas generales adscritos				
Deberá crear una nueva estación depuradora en la superficie de terreno destinada a uso dotacional en el interior del sector.				

Aprobado definitivamente con condiciones y a excepción del suelo rústico-, según acuerdos de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 8 ABRIL 2008, 28 JULIO 2009 Y 20 OCTUBRE 2009.
Albacete, a 24 de Mayo de 2010.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN.



AREA DE REPARTO:		UA-1	
SUPERFICIE TOTAL (m²)		4.501,89	
S.G. Existentes (m²):		0	
S.G. a Obtener (m²):	Viario (SGV1):	0	
	ZV/EL (SGE1):	0	
	Otras Dotaciones (SGQ1):	0	
	TOTAL:	0	
S.G. Adscritos (m²)		0	
SECTORES	SUPERFICIE TOTAL	SUPERFICIE BRUTA	SUPERFICIE NETA
S 1-1	4.501,89	4.501,89	4.501,89
Aprovechamiento tipo:			0,858186
SECTOR UA-1			UA - 1
SUPERFICIE NETA (m²)		4.501,89	
S.G. Existentes (m²):		0	
S.G. a Obtener (m²):	Viario (SGV1):	0	
	ZV/EL (SGE1):	0	
	Otras Dotaciones (SGQ1):	0	
	TOTAL:	0	
Densidad máxima sector (viv/Ha)		43	
Intensidad (m²t):		3.863,46	
Edificabilidad bruta unitaria (m²t/m²s):		0,8582	
<p>El urbanizador de cada sector está obligado a realizar todas las infraestructuras precisas para el adecuado funcionamiento. Asimismo los urbanizadores de sucesivas actuaciones que se beneficien de estas infraestructuras deberán compensarle abonando la parte proporcional de la inversión (art. 122.8 de la LOTAU), así como abonar al Ayuntamiento las infraestructuras realizadas por éste previamente a la actuación urbanizadora de que se trate (art. 119.4 de la LOTAU).</p>			

Aprobado definitivamente - con condiciones y a excepción del suelo rústico-, según acuerdos de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 8 de ABRIL 2008, 28 JULIO 2009 Y 20 OCTUBRE 2009, Albacete, a 24 de Mayo de 2010.

LA SECRETARIA DE LA COMISION:



		AREA DE REPARTO: UA-2		
ORDENACIÓN ESTRUCTURAL	SUPERFICIE TOTAL (m ²)		4.955	
	S.G. Existentes (m ²):		0	
	S.G. a Obtener (m ²):	Viario (SGV2):	0	
		ZV/EL (SGE2):	0	
		Otras Dotaciones (SGQ2):	0	
		TOTAL:	0	
	S.G. Adscritos (m ²)		0	
	SECTORES	SUPERFICIE TOTAL	SUPERFICIE BRUTA	SUPERFICIE NETA
	S 2-1	4.955	4.955	4.955
	Aprovechamiento tipo:		0,764279	
	SECTOR UA-2		UA - 2	
	SUPERFICIE NETA (m ²)		4.955	
	S.G. Existentes (m ²):		0	
	S.G. a Obtener (m ²):	Viario (SGV2):	0	
		ZV/EL (SGE2):	0	
Otras Dotaciones (SGQ2):		0		
TOTAL:		0		
Densidad máxima sector (viv/Ha)		40		
Intensidad (m ² t):		3.787		
Edificabilidad bruta unitaria (m ² t/m ² s):		0,7643		
Altura máxima de la edificación		7,5 m, 2 plantas		
<p>El urbanizador de cada sector está obligado a realizar todas las infraestructuras precisas para el adecuado funcionamiento. Asimismo los urbanizadores de sucesivas actuaciones que se beneficien de estas infraestructuras deberán compensarle abonando la parte proporcional de la inversión (art. 122.8 de la LOTAU), así como abonar al Ayuntamiento las infraestructuras realizadas por éste previamente a la actuación urbanizadora de que se trate (art. 119.4 de la LOTAU).</p>				

Aprobado definitivamente - con condiciones y a excepción del suelo rústico-, según acuerdos de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 8 ABRIL 2008, 28 JULIO 2009 Y 20 OCTUBRE 2009.
Albacete, a 24 de Mayo de 2010.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN



